

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2'50 pesetas
Por 3 meses.	5'50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10'50 "	Por 6 meses.	12'50 "
Por 1 año....	20'50 "	Por 1 año....	24 "
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza

CIRCULAR

En beneficio de la enseñanza, y como recta interpretación de la legislación vigente, este Centro directivo ha resuelto que no se cursen ni se acceda á las solicitudes de permuta donde figuren más de dos aspirantes.

Lo digo á V. S. á los efectos que correspondan y á fin de que lo traslade á las Juntas de su distrito universitario. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1893. El Director general, Eduardo Vincenti.—Señor Rector de la Universidad de...

Sección judicial.

Don José Sánchez del Río Pajares, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido,

Hago saber: Que el día veinte de diciembre próximo á las doce

de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta del inmueble que se deslindará y que fué embargado á instancia del Procurador D. Saturio Suso á nombre de D. Joaquín Selfa y Sánchez, D. Roque Cerrejón y Acuña, D. Magdaleno Gómez y Jiménez y D. José Fernández y Fernández, de esta vecindad, en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio declaratorio de menor cuantía que dichos señores siguieron sobre pago de cantidad contra el Consejo de administración de la Compañía anónima titulada «Tranvía á vapor de Haro á Pradoluengo» representado por su Presidente D. José Saravia.

En jurisdicción de Haro.

Pesetas Cénts.

Un terreno situado en el término titulado Cerrado de los Frailes, en el cual se ha construído recientemente y de nueva planta la estación del Tranvía antes referido, que se compone según el título de adquisición, de cuatro mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, pero que según el perito tasador don Pedro Echánove, solo mide tres mil ochocientos cuarenta y seis metros y dieciocho decímetros cuadrados; lindante al N., con la carretera para Angunciana, al sur, con el terreno cedido al Ayuntamiento para formar la calle del General Salcedo; al E., con terreno también cedido y que según el trazado ha de constituir parte de la calle número dos, y al oeste, con la carretera que de la Vega dirige á Casalarreina, valuado todo con inclusión del edificio en treinta y siete mil trescientas siete pesetas ochenta y cuatro céntimos. 37307 84

Condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advertencia.

Aunque no se han exhibido por la parte ejecutada los títulos de propiedad de la finca, en la Escribanía existen datos bastantes para venir en conocimiento de aquéllos, por lo que pueden examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, á quienes se previene que deberán conformarse con ellos y que no tienen derecho á exigir otros.

Dado en Haro, á veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—José S. del Río Pajares.—Ante mí, Eloy Martínez.

Don Sebastián Comin, Actuario del Juzgado de primera instancia de Calahorra,

Certifica y dá fe: Que en los autos ejecutivos de que se hará mérito se halla el edicto que dice así:

Edicto. «Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de primera instancia de Calahorra y su partido,

Hace saber: Que en los autos ejecutivos propuestos y seguidos por el Procurador D. Julián Jiménez, en nombre de los Sres. D. Pascual Quemada Alonso y D. Agustín Ramírez Ruiz, vecinos de Burgos y Rincón de Soto respectiva-

mente, sobre reclamación de pesetas, contra D. José Arribas y Gómez, comerciante y vecino de Rincón de Soto, á instancia de la parte actora, tendrá lugar el día doce de diciembre próximo y hora de las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes muebles y créditos embargados al Sr. Arribas á virtud de dichos autos ejecutivos, consistentes en géneros de tejidos, muebles efectos de casa y créditos que aparecen adeudarse al ejecutado por varios vecinos de Rincón de Soto y otros pueblos, valorados todos, con inclusión de dichos créditos en dieciseis mil doscientas trece pesetas catorce céntimos, cuyos bienes no se detallan por ser muy extenso hacer relación de ellos, y por que el que lo desee puede enterarse minuciosamente en la Escribanía del Sr. Comin, donde radican los autos referidos; debiendo advertirse que la subasta se celebrará guardando las formalidades y requisitos previos que determina el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Calahorra á veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—M. Eduardo García de Juan.—Ante mí, Sebastián Comin.»

Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido este testimonio con el V.º B.º del Sr. Juez, que firmo en Calahorra á treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Sebastián Comin.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, M. Eduardo G. de Juan.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en la Real orden inserta en la pág. 2.^o del «Boletín oficial» núm. 270.

(Continuación).

NÚMERO de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO	NÚMERO de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses.		à percibir el 55 por 100 del capital é intereses.			del capital rectificado	total de los intereses.		à percibir el 55 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.			Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
502	Vicente Martínez Martín	41'74	11'26	53	18'55	580	Ramón Martínez Martínez	16'20	"	16'20	5'67
503	Victoriano Maduén Avila	18'23	4'92	23'15	8'10	581	Silbano Margueda Blanco	114'01	"	114'01	39'90
504	Crisanto Martín Sesma	159'98	9'59	169'57	59'34	582	Severino Méndez Doriegos	159'19	42'98	202'17	70'75
505	Cristóbal Martín	15'61	"	15'61	5'46	583	Santos Marcho Gallego	157'64	"	157'64	55'17
506	Doroteo Masín Cuenca	115'15	31'09	146'24	51'18	584	Santiago Martín Andrea	175'11	47'27	222'38	77'83
507	Diego Martín Sigüenza	75'54	0'75	76'29	26'70	585	Timoteo Marín Calonge	117'03	23'40	140'43	49'15
508	Dionisio Marmonet	127'53	34'43	161'96	56'68	586	Tiburcio Martín Lizarralde	28'83	7'78	36'61	12'81
509	Domingo Melis Merigo	24'39	6'58	30'97	10'83	587	Antonio Noguera Martín	81'11	"	81'11	28'38
510	Dionisio Marín Palacio	52	"	52	18'20	588	Antonio Núñez Orán	30'20	8'15	38'35	13'42
511	Domingo Martín Otero	36'88	9'95	46'83	16'39	589	Vicente Novellón Romeral	62'42	"	62'42	21'84
512	Domingo Miguel Pérez	220'88	59'63	280'51	98'17	590	Francisco Narváez Mora	10'96	2'95	13'91	4'86
513	Estanislao Mata Benito	128'64	34'73	163'37	57'17	591	Francisco Núñez Orozco	182	"	182	63'70
514	Esteban Martín Toledo	137'50	27'50	165	57'75	592	Guillermo Nicolás Ramón	130'94	35'35	166'29	58'20
515	Eusebio Maya	69'13	18'66	87'79	30'72	593	Isidro Naranjo Méndez	162'10	38'90	201	70'35
516	Enrique Merlo Merlo	71'66	19'34	91	31'85	594	José Nieto Ruiz	32'92	8'23	41'15	14'40
517	Epifanio María Expósito	53'04	14'32	67'36	23'57	595	José Navarrete Montero	123'14	33'24	156'38	54'73
518	Enrique Martín Mata	8'36	"	8'36	2'92	596	Juan Niño Tejera	146'35	39'51	185'86	65'05
519	Francisco Miguel Tocino	145'64	39'32	184'96	64'73	597	José Navarro Varela	37'85	3'02	40'87	14'30
520	Francisco Martín Torres	117	31'59	148'59	52	598	Marcelino Núñez Magdaleno	78	20'36	98'36	34'42
521	Francisco Moreno Roig	161'60	"	161'60	56'56	599	Miguel Navarro Puig	153'21	"	153'21	53'62
522	Feliciano Molina Pastor	49'58	"	49'58	17'35	600	Miguel Navarro Prado	82'92	22'38	105'30	36'85
523	Francisco Murillo Montes	32'16	2'25	34'41	12'04	601	Norberto Navarrete García	25'72	"	25'72	9
524	Francisco Marqués Martí	42'30	11'42	53'72	18'80	602	Rafael Nadal Tomás	143'79	38'82	182'61	63'91
525	Francisco Mompó Moya	12'97	3'50	16'47	5'76	603	Antonio Otero Martínez	29'12	7'86	36'98	12'94
526	Jerónimo Miguel Expósito	77'04	20'80	97'84	34'24	604	Alfonso Oliva Medina	182	49'14	231'14	80'89
527	Ginés Mellinas Asensio	157'81	37'87	195'68	68'48	605	Cristóbal Ortells Torrens	42'36	1'69	44'05	15'41
528	Guillermo Martín Vidal	166'39	44'92	211'31	73'95	606	Diego Olla Gómez	130'97	3'92	134'89	47'21
529	Gregorio Martín García	130	35'10	165'10	57'78	607	Fernando Ortiz Morales	118'17	28'36	146'53	51'28
530	Gregorio Marcos Muñoz	124'26	"	124'26	43'49	608	Francisco Ortega Martín	109'95	29'68	139'63	48'87
531	Gregorio Martín Herrero	161'18	"	161'18	56'41	609	Francisco Ortega Fernández	13'94	3'76	17'70	6'19
532	Juan Martínez Martínez	98'53	"	98'53	34'48	610	Gregorio Orgaz Reyes	98'50	26'59	125'09	43'78
533	José Martín Anta	92'53	24'98	117'51	41'12	611	José Oncina Sesé	182	49'14	231'14	80'89
534	José Millán Cornellas	177'10	47'81	224'91	78'71	612	Antonio del Pino Zapota	148'54	37'13	185'67	64'98
535	Juan Martínez Becerril	172'71	27'63	200'34	70'11	613	Antonio Pereira Gené	36'17	0'36	36'53	12'78
536	Juan Martín Campos	85'11	"	85'11	29'78	614	Alfonso Pérez Aleántara	82'60	22'30	104'90	36'71
537	José Mato Vázquez	133'66	26'73	160'39	56'13	615	Antonio Pérez Pérez	130'39	35'20	165'59	57'95
538	José Morales Lozano	122'27	"	122'27	42'79	616	Andrés Prado Soriano	108'71	29'35	138'06	48'32
539	Juan Morales Díaz	13	2'99	15'99	5'59	617	Aniceto París Marcos	171'83	46'41	218'24	76'38
540	Juan Montolo Ares	20'93	5'65	26'58	9'30	618	Vicente Pardo Real	111'23	30'03	141'26	49'44
541	José Molina Martín	99'79	26'94	126'73	44'35	619	Benito Picallo Vázquez	35'03	9'45	44'48	15'56
542	José Molero Expósito	9'17	2'47	11'64	4'07	620	Bartolomé Peláez Casado	182	49'14	231'14	80'89
543	Juan Mira Martín	131'15	35'41	166'56	58'29	621	Vicente Peláez Pajuela	36'81	8'09	44'90	15'71
544	José Morales Nieto	54'38	14'68	69'06	24'17	622	Vicente Pérez Furiol	49'60	13'39	62'99	22'04
545	José Morales Menor	13	3'51	16'51	5'77	623	Vicente Prat Sánchez	91'31	"	91'31	31'95
546	José Mira Sartus	121'12	"	121'12	42'39	624	Vicente Pablo Gómez	181'51	"	181'51	63'52
547	José Miralles Soria	19'06	2'09	21'15	7'40	625	Carlos Pita Antón	20'44	2'45	22'89	8'01
548	José Medina Carrillo	33'31	8'99	42'30	14'80	626	Cipriano Parra Llorente	42'61	11'50	54'11	18'93
549	Juan Medina Camacho	86'86	13'89	100'75	35'26	627	Celestino Pérez Alvarez	13'01	3'51	16'52	5'78
550	Julián Martín Sánchez	117	31'59	148'59	52	628	Dámaso Peña Martín	71'45	13'57	85'02	29'75
551	Juan Mata Requena	66'56	17'97	84'53	29'58	629	Domingo Pla Pallares	14'10	3'80	17'90	6'26
552	José Madrid Sánchez	175'04	47'26	222'30	77'80	630	Esteban Pérez Palacio	93'10	"	93'10	32'58
553	José Magdaleno Fontán	103'35	27'90	131'25	45'93	631	Eduardo Pérez Romero	19'67	4'91	24'58	8'60
554	José María Gutiérrez	131'54	35'51	167'05	58'46	632	Francisco del Prado Cajigal	182	25'48	207'48	72'61
555	Juan Martínez Molina	157'69	42'57	200'26	70'09	633	Francisco Planes Matarredona	182	49'14	231'14	80'89
556	José Mando Rodríguez	59'98	14'39	74'37	26'02	634	Francisco Pérez González	26'77	7'22	33'99	11'89
557	Juan Martínez Martínez	107'71	26'92	134'63	47'12	635	Francisco Parrado Bello	108'96	29'41	138'37	48'42
558	Juan Martínez Montes	182	"	182	63'70	636	Gaspar Puente Coneso	48'17	13	61'17	21'40
559	Juan Márquez López	53'84	14'53	68'37	23'92	637	Hilario Pujante Moreno	36'60	9'88	46'48	16'26
560	José María Cordero	17'77	4'79	22'56	7'89	638	José Pérez Cueva	186'41	50'33	236'74	82'85
561	Luis Moreno García	147'60	30'99	178'59	62'50	639	Juan Pina Morón	33'93	9'17	43'15	15'10
562	Luis Molina Robles	175'35	47'34	222'69	77'94	640	José del Pozo Pelegrín	151'40	4'54	155'94	54'57
563	Miguel Manzanera Martín	75'92	18'22	94'14	32'94	641	Juan Probedo Pérez	28'52	0'28	28'80	10'08
564	Manuel Moreno Martín	129'47	2'58	132'05	46'21	642	José Puentes Luzuriaga	19'90	4'57	24'47	8'56
565	Manuel Melero Rondón	7'66	2'06	9'72	3'40	643	José Puértolas Bautista	78	21'06	99'06	34'67
566	Mariano Mena Ramírez	212'50	57'37	269'87	94'45	644	José Pérez Bullón	84'98	22'94	107'92	37'77
567	Mateo Mena Boludo	15'89	"	15'89	5'56	645	Justo Pérez Llobregat	53'37	2'13	55'50	19'42
568	Manuel Mezquita Arques	146'98	39'68	186'66	65'33	646	Julián Pérez Taracena	117	31'59	148'59	52
569	Manuel Martínez Martínez	161'01	40'25	201'26	70'44	647	Juan Pérez Freijo	52'93	11'11	64'04	22'41
570	Manuel Marcos Soler	139'86	37'76	177'62	62'16	648	Juan Peña Lara	95'26	21'90	117'16	41
571	Miguel Maza Ruiz	108'99	6'53	115'52	40'43	649	Jacinto Pereda Ruiz	134'71	36'37	171'08	59'87
572	Miguel Martínez Vidal	36'61	9'88	46'49	16'27	650	José Peñaranda Pinar	77'71	10'87	88'58	31
573	Natividad Mil Vidal	87'12	23'52	110'64	38'72	651	José Plaza Beltrán	14'68	"	14'68	5'13
574	Pascual Miéjimollos López	66'38	17'92	84'30	29'50	652	José Páez Sarabia	168'81	45'57	214'38	75'03
575	Pablo Mauri Campos	34'07	9'19	43'26	15'14	653	Juan Pastrana Vargas	146'32	39'50	185'82	65'03
576	Pantaleón Martínez Oña	40'98	11'06	52'04	18'21	654	José Pan Naves	68'35	18'45	86'80	30'38
577	Pablo Martínez Martínez	80'56	"	80'56	28'19	655	Juan Padilla Sánchez	26'10	7'04	33'14	11'59
578	Pedro Madorga Garijo	22'62	6'10	28'72	10'05	656	Lorenzo Pi Pons	13'75	3'71	17'46	6'11
579	Pedro Martínez Montoya	49'50	9'40	58'90	20'61	657	Leonardo Pirillón Berganza	18'61	5'02	23'63	8'27

(Se continuará).

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de marzo y 23 de septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Numero de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CATEGORIA	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.							
1	En el Ministerio..	3. ^a	Aspirante primero..	1250	»	»	»
		3. ^a	Id.	1250	»	»	»
2	Gobierno civil de Salamanca..	3. ^a	Id.	1250	»	»	»
3	Idem de Segovia..	3. ^a	Id.	1250	»	»	»
4	Idem de Málaga..	2. ^a	Portero.	900	»	»	»
5	Idem de Jaén..	2. ^a	Id.	825	»	»	»
		1. ^a	Agente de primera clase.	1000	»	»	»
		1. ^a	Id.	1000	»	»	»
		1. ^a	Id.	1000	»	»	»
		1. ^a	Id.	1000	»	»	»
6	Cuerpo de Vigilancia de Barcelona.	1. ^a	Id.	1000	»	»	»
		1. ^a	Id.	1000	»	»	»
		1. ^a	Id.	1000	»	»	»
		1. ^a	Id.	1000	»	»	»
		1. ^a	Id.	1000	»	»	»
		1. ^a	Id.	1000	»	»	»
		1. ^a	Id.	1000	»	»	»
7	Idem de Alicante.	1. ^a	Agente de segunda clase.	750	»	»	»
		1. ^a	Id.	750	»	»	»
8	Idem de Avila..	1. ^a	Id.	750	»	»	»
9	Idem de Badajoz.	1. ^a	Id.	750	»	»	»
10	Idem de Canarias.	1. ^a	Id.	750	»	»	»
11	Idem de Huelva..	1. ^a	Id.	750	»	»	»
12	Idem de Málaga..	1. ^a	Id.	750	»	»	»
13	Idem de Murcia..	1. ^a	Id.	750	»	»	»
14	Idem de Oranese.	1. ^a	Id.	750	»	»	»
		1. ^a	Id.	750	»	»	»
15	Idem de Sevilla..	1. ^a	Id.	750	»	»	»
		1. ^a	Id.	750	»	»	»
16	Idem de Soria.	1. ^a	Id.	750	»	»	»
17	Idem de Valencia.	1. ^a	Id.	750	»	»	»
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>							
18	Alava.—Amurrio á Lugardo..	1. ^a	Peatón.	250	»	»	»
19	Avila.—Adanero á Espinosa de los Caballeros.	1. ^a	Id.	250	»	»	»
20	Badajoz.—Castuera á la estación..	1. ^a	Id.	350	»	»	»
21	Baleares.—Algaida.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
22	Idem.—Montisiri.	1. ^a	Id.	150	»	»	»
23	Idem.—Sou Sorvera.	1. ^a	Id.	200	»	»	»
24	Barcelona.—Caldas de Mombuy.	1. ^a	Id.	225	»	»	»
25	Idem.—Sitges á Olivella.	1. ^a	Peatón.	350	»	»	»
26	Cáceres.—Cañaberal á Hinojos.	1. ^a	Id.	550	»	»	»
27	Idem.—De la estafeta de Navalmoral de la Mata á la estación.	1. ^a	Id.	200	»	»	»
28	Cádiz.—Castellar.	1. ^a	Cartero.	400	»	»	»
29	Idem.—Los Ramos.	1. ^a	Id.	300	»	»	»
30	Administración de Cádiz.	1. ^a	Ordenanza de tercera clase.	650	»	»	»
31	Córdoba.—Zapateros.	1. ^a	Cartero.	250	»	»	»
32	Idem.—Cabra á la estación.	1. ^a	Peatón.	300	»	»	»
33	Idem.—Baena á la estación.	1. ^a	Id.	400	»	»	»
34	Idem.—Puente Genil á la estación.	1. ^a	Id.	400	»	»	»
35	Coruña.—Puerto de Vases.	1. ^a	Cartero.	350	»	»	»
36	Idem.—Boiro.	1. ^a	Id.	100	»	»	»
37	Granada.—Ugíjar á Mecina de Bombarón.	1. ^a	Peatón.	700	»	»	»
38	Idem.—Orgiba á Busquistar.	1. ^a	Id.	625	»	»	»
39	Guipúzcoa.—Azcoitia á Iznazabal.	1. ^a	Id.	575	»	»	»
40	Idem.—Zumárraga á Azcoitia.	1. ^a	Id.	625	»	»	»
41	Huelva.—Gibraleón á la estación.	1. ^a	Id.	400	»	»	»
42	Jaén.—Alcaudete á la estación.	1. ^a	Id.	375	»	»	»
43	Idem.—Bailén á id.	1. ^a	Id.	300	»	»	»
44	León.—Torale de los Bados.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
45	Idem.—León á Garrafe.	1. ^a	Peatón.	600	»	»	»
46	Logroño.—Enciso.	1. ^a	Cartero.	500	»	»	»
47	Idem.—Mahave á El Río.	1. ^a	Peatón.	528	»	»	»
48	Idem.—Canales de la Sierra á Hospital.	1. ^a	Id.	730	»	»	»
49	Lugo.—Lugo al distrito de Pol.	1. ^a	Id.	750	»	»	»
50	Madrid.—Villaverde.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
51	Idem.—Buitrago á Villavieja.	1. ^a	Peatón.	425	»	»	»
52	Málaga.—Arriate.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
53	Idem.—Cortes de la Frontera.	1. ^a	Id.	200	»	»	»

Ser mayor de 25 años de edad, si exceder de la de 45, y acompañar á la instancia un certificado que acredite la carencia de antecedentes penales, expedido en el Juzgado de primera instancia del partido respectivo ó en el Ministerio de Gracia y Justicia.

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a
54	Idem.—Benaolán.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
55	Idem.—Jimena de Libar.	1. ^a	Id.	200	»	»	»
56	Idem.—Montejaque.	1. ^a	Id.	400	»	»	»
57	Idem.—Estepona á Manioloa.	1. ^a	Peatón.	450	»	»	»
58	Idem.—Gaucín á Algatocín.	1. ^a	Id.	300	»	»	»
59	Oviedo.—Tineo á Allande.	1. ^a	Id.	820	»	»	»
60	Palencia.—Baltanás á Cevico Navero.	1. ^a	Id.	525	»	»	»
61	Sevilla.—Guadalcanal.	1. ^a			»	»	»
62	Idem.—Alcalá de Guadaira á la estación.	1. ^a	Cartero.	500	»	»	»
			Peatón.	200	»	»	»
63	Teruel.—La Mata á Morella.	1. ^a	Id.	750	»	»	»
64	Idem.—Tramacastilla á Guadalaviar.	1. ^a	Id.	590	»	»	»
65	Zamora.—Fadón.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
66	Zaragoza.—Bureta.	1. ^a	Id.	300	»	»	»
67	Idem.—Ainzón.	1. ^a	Id.	300	»	»	»
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.							
68	Secretaría de Gobierno de la Audiencia de esta Corte.	3. ^a	Aspirante segundo.	1000	»	»	»
MINISTERIO DE HACIENDA.							
69	Dirección general del Tesoro.	3. ^a	Aspirante segundo.	1000	»	»	»
		3. ^a	Id.	1000	»	»	»
70	Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
		3. ^a	Id.	1000	»	»	»
71	Tesorería Central de Hacienda.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
		3. ^a	Id.	1000	»	»	»
72	Caja de la Tesorería de Hacienda.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
73	Tesorería de Hacienda de Barcelona.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
74	Idem de Orense.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
75	Idem de Zamora.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
76	Depositaría Pagaduría de Hacienda de Alava.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
77	Idem de Navarra.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
78	Idem de Vizcaya.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
79	Tesorería de Hacienda de Orense.	1. ^a	Mozo de Caja.	625	»	»	»
80	Idem de Lérida.	1. ^a	Id.	625	»	»	»
81	Administración de Loterías de segunda clase de Aracena (Huelva).	1. ^a	Administrador.	Premio.....	»	2500	»
82	Idem de Tordesillas (Valladolid).	1. ^a	Id.	Idem.....	»	2500	»
83	Idem de Bélmez (Córdoba).	3. ^a	Id.	Idem.....	»	2500	»
84	Idem de Santo Domingo de la Calzada (Logroño).	3. ^a	Id.	Idem.....	»	2500	»
85	Administración de Hacienda de Albacete.	3. ^a	Aspirante segundo.	1000	»	»	»
		3. ^a	Id.	1000	»	»	»
86	Idem de Alicante.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
87	Idem de Barcelona.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
88	Idem de Cádiz.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
89	Idem de Castellón.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
		3. ^a	Id.	1000	»	»	»
90	Idem de Huelva.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
		3. ^a	Id.	1000	»	»	»
91	Idem de Huesca.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
92	Idem de Jaén.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
		3. ^a	Id.	1000	»	»	»
93	Idem de Lérida.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
		3. ^a	Id.	1000	»	»	»
		3. ^a	Id.	1000	»	»	»
94	Idem de Logroño.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
		3. ^a	Id.	1000	»	»	»
95	Idem de Madrid.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
96	Idem de Málaga.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
97	Idem de Orense.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
98	Idem de Santander.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
99	Idem de Segovia.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
100	Idem de Soria.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
101	Idem de Tarragona.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
102	Administración especial de Hacienda de Vizcaya.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
103	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Toledo.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
104	Idem de Ciudad Real.	3. ^a	Aspirante tercero.	750	»	»	»
105	Idem de Cuenca.	3. ^a	Id.	750	»	»	»
		3. ^a	Auxiliar de almacenes.	750	»	»	»
106	Minas de Almadén.	3. ^a	Id.	750	»	»	»
107	Administración de Hacienda de Cuenca.	3. ^a	Portero.	750	»	»	»
108	Intervención general.	3. ^a	Aspirante segundo.	1000	»	»	»
		3. ^a	Id.	1000	»	»	»
109	Contaduría de Clases pasivas.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
110	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
111	Idem de Granada.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
112	Idem de Jaén.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
113	Idem de León.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
114	Idem de Málaga.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
115	Idem de Sevilla.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
116	Idem de Canarias.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»
117	Archivo de Hacienda de Toledo.	3. ^a	Id.	1000	»	»	»

(Se continuará).